

TERCERO.- Se ha evacuado Informe por parte de la Dirección General de Economía de fecha 10 de mayo de 2017. Se compromete un gasto por el importe de la subvención concedida, que asciende a 2.984,92 euros, imputable a la aplicación presupuestaria en la que existe crédito retenido y autorizado por el mismo importe: **RC Ref. Intervención: 12017000020676 de fecha 18/04/17, aplicación presupuestaria 03/24102/48000.**

CUARTO.- Informe de Legalidad.

Asimismo consta en el expediente administrativo informe jurídico de la Secretaría técnica de fecha 2 de junio de 2017, en el cual se acredita la legalidad del procedimiento establecido y que obra en el expediente la documentación exigida en el artículo 20.2 del reglamento general de Subvenciones de la Ciudad Autónoma.

QUINTO.- Régimen Jurídico.

La normativa aplicable está conformada por la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS) y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 5 de septiembre de 2005, en adelante RGSCAM). Asimismo, es de aplicación la Base n.º 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEXTO.- Procedimiento.

Visto que el artículo 22.2 letra c) de la Ley General de Subvenciones dispone que podrán concederse de forma directa, sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SÉPTIMO.- Crédito.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 03/24102/48000, según consta en documento de Retención de Crédito número 12017000020676 de 18/04/17.

OCTAVO.- Objeto de la subvención.

La actividad que se pretende subvencionar esta definida en la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla siendo su objeto sufragar los gastos ocasionados por la celebración de la fase local y el desplazamiento de los profesores y estudiantes que han representado a la Ciudad Autónoma de Melilla en la fase nacional de las Olimpiadas Españolas de la Economía, a celebrar en entre el 26 y 28 de junio de 2017.

El detalle de gastos es el siguiente:

En resumen:

- Dípticos informativos: 416 €.
- Abono de derechos de participación: 800 €.
- Premios a las tres primeras clasificadas: 600 € (100 €, 200 €, 300 €)
- Vuelo Melilla-Málaga-Melilla (seis personas): 600 €.